

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

7285

ORDEN EHA/875/2007, de 29 de marzo, por la que se determina el contenido y especificaciones técnicas de la información a suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones regulada en el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece en el artículo 37 el contenido de la información que los obligados definidos en su artículo 36 deben suministrar a la base de datos nacional de subvenciones, a la vez que prevé que el detalle de dicha información se determinará mediante Orden del Ministerio de Economía y Hacienda en colaboración con las Administraciones Públicas afectadas.

La presente Orden tiene por objeto establecer el contenido y estructura de los ficheros informáticos para el intercambio de información, así como los procedimientos para dicho intercambio.

Esta Orden tiene carácter básico, y se dicta al amparo de lo dispuesto en el artículo 149.1.13.^a, 14.^a y 18.^a de la Constitución. Conforme a la reiterada doctrina del Tribunal Constitucional (por todas, STC 131/1996), la condición básica de una regulación se puede extender a una norma de rango reglamentario, atendiendo al «carácter marcadamente técnico o a la naturaleza coyuntural y cambiante de los mismos». De acuerdo con este pronunciamiento, ha de entenderse que la regulación, a través de este instrumento normativo, de las especificaciones del contenido y del procedimiento de la información a suministrar a la base de datos nacional de subvenciones, en desarrollo del artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, ha de tener, como la propia norma habilitante de la cual deriva, sustantividad básica.

En su virtud, dispongo:

Artículo 1. *Ámbito.*

Están obligados a facilitar información a la base de datos nacional de subvenciones los órganos y entes previstos en el artículo 36 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con el alcance previsto en su artículo 35.

Artículo 2. *Detalle del contenido de la información a suministrar.*

La información a facilitar a la base de datos nacional de subvenciones tendrá el contenido que, estructurado en

operaciones, se detalla en el anexo 1 «Contenido de la información a suministrar» de esta Orden, de acuerdo a las especificaciones recogidas en el anexo 2 «Formato de los campos usuales», en el anexo 3 «Contenido de las tablas» y en el anexo 4 «Especificaciones técnicas del fichero de envío de información».

En el ámbito de la Administración General del Estado, sus organismos y entidades vinculadas o dependientes, este contenido estará referido a las operaciones realizadas a partir del 1 de enero del año 2007; hasta dicha fecha, será de aplicación la disposición transitoria tercera del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 3. *Forma de presentación de la información.*

La información a suministrar a la base de datos nacional de subvenciones se remitirá a través de ficheros generados, bien autónomamente, con sujeción a las especificaciones técnicas contenidas en los anexos de esta Orden, o bien mediante el sistema de información (TESEOnet) disponible a través del portal en Internet de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos.

Con independencia de la modalidad utilizada en la generación del fichero, se efectuará su presentación mediante el sistema de información citado, utilizando un certificado electrónico reconocido de acuerdo con lo previsto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica. En el momento de su presentación, se obtendrá un resumen de su contenido que será firmado electrónicamente como requisito obligatorio para dar por presentado el fichero.

El contenido de los ficheros así presentados será procesado y el resultado de los procesos de carga de la información en la base de datos nacional de subvenciones estará a disposición del remitente a través del mismo sistema de información.

Artículo 4. *Periodicidad de presentación de la información.*

La información relativa a cada trimestre natural, junto con cualquier otra no facilitada anteriormente, deberá haber sido suministrada a la base de datos de subvenciones antes de finalizar el plazo de treinta días naturales siguientes a la finalización de cada trimestre; no obstante, el sistema de información TESEOnet permitirá que la información pueda ser presentada de forma continua, sin necesidad de esperar a la finalización del plazo. En caso de que no exista información a suministrar, se indicará esta circunstancia a través del sistema de información TESEOnet en el plazo establecido.

Artículo 5. *Actuaciones previas.*

Antes de iniciar el suministro de información a la base de datos nacional de subvenciones, el órgano remitente deberá realizar las actuaciones previas detalladas en el

anexo 5 «Actuaciones previas a los envíos de información» de esta Orden.

Artículo 6. Control de accesos al sistema de información.

El acceso a los procedimientos de consulta a la base de datos de subvenciones y a los de generación y presentación de ficheros se realizará de acuerdo con lo previsto por la Resolución de 24 de mayo de 2005, de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, de control de accesos a las bases de datos de la Secretaría General de Presupuestos y Gastos y de la Intervención General de la Administración del Estado.

En el ámbito de las Administraciones Autonómica y Local, la solicitud de acceso a la base de datos nacional de subvenciones será realizada a través de los órganos previstos en el artículo 36.4 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 7. Puesta de información a disposición de las Comunidades Autónomas.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 41.5 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Intervención General de la Administración del Estado, con la periodicidad establecida en dicho artículo, pondrá a disposición de los órganos indica-

dos en su artículo 36.4.a) la información regulada en dicho artículo a través del sistema de información TESEOnet.

Artículo 8. Autorización a la Intervención General de la Administración del Estado.

La Intervención General de la Administración del Estado, en colaboración con los órganos indicados en el artículo 36.4 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrá modificar las especificaciones recogidas en los anexos a esta Orden de acuerdo con las posibilidades técnicas de cada momento.

Disposición final primera. Título competencial.

La presente Orden tiene carácter básico y se dicta al amparo de lo dispuesto en el artículo 149.1.13.^a, 14.^a y 18.^a de la Constitución.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 29 de marzo de 2007.—El Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda, Pedro Solbes Mira.

ANEXO 1

Contenido de la información a suministrar

a) Información sobre la normativa aplicable

El obligado al suministro de información facilitará información básica sobre la normativa aplicable de cada convocatoria anual que deba ser incorporada a la base de datos nacional de subvenciones. Esta información se refiere a la identificación de las bases reguladoras que deben regir las convocatorias anuales así como otros datos de interés de las normas que las regulan.

En ausencia de convocatoria anual, a los efectos de envío de información, se asimilarán a convocatoria:

- las normas que establecen subvenciones nominativas,
- los convenios de colaboración de los que se derive la concesión de subvenciones,
- las normas que otorguen un derecho objetivo a la obtención de subvenciones a aquellas personas que reúnan los requisitos establecidos, salvo que sea necesaria una resolución anual para su aplicación, en cuyo caso, ésta tendrá la consideración de convocatoria, y
- cualquier otra norma o actuación equivalente a las anteriores.

La información a comunicar es la siguiente:

1. La comunicación de la identificación de las bases reguladoras y de su descripción se realizará a través de la operación "Base Reguladora".
2. Respecto a cada una de las convocatorias anuales, se facilitará la identificación de su base reguladora, así como información sobre los aspectos de la normativa que regulan la concesión, el pago y la justificación de la aplicación de la subvención. Esta comunicación se realizará a través de la operación "Convocatoria".
3. El cuadro de financiación de la convocatoria será comunicado a través de la operación "Cuadro de financiación de la convocatoria" y en él se indicarán sus fuentes de financiación y los importes correspondientes. Esta operación contendrá la información conocida en el momento de su comunicación y deberá ser actualizada cuando se produzca cualquier modificación.
4. Cada convocatoria registrada en la base de datos incorporará las aplicaciones presupuestarias que la financian, así como el importe presupuestado en cada aplicación dedicado a financiar la convocatoria; dicho importe será la cuantía total máxima destinada a las subvenciones convocadas, que, de acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, habrá sido fijado necesariamente en la convocatoria. En caso de subvenciones plurianuales (art. 57 del Reglamento citado) en cada ejercicio se registrarán las operaciones 85 por cada aplicación presupuestaria y cuyo importe será la cuantía distribuida en la anualidad correspondiente. Esta información será comunicada a través de la operación "Aplicaciones presupuestarias de la convocatoria", que contendrá la información conocida en el momento de su comunicación y deberá ser actualizada cuando se produzca cualquier modificación posterior. La comunicación de esta operación es opcional fuera de la Administración General del Estado y de sus organismos y entidades dependientes.

Base Reguladora (80)

POS	LON	TIP	NOMBRE	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN
1.- CLASE				
1	1	Alf	Tipo de registro	FIJO. VALOR "D".
2	4	Alf	Tipo de operación	FIJO. VALOR "xx80" (xx de acuerdo con la tabla "Ámbitos").
6	1	Alf	Tipo de movimiento	"A" Alta. "B" Baja. "M" Modificación.
7	12	Alf	Órgano gestor	Identificación del Órgano gestor de las convocatorias asociadas a estas bases reguladoras.
2.- CLAVE				
				IDENTIFICACIÓN DE LA BASE REGULADORA Clave que identifica la base reguladora de las convocatorias anuales. En caso de que las bases reguladoras se incluyan en la norma conjuntamente con la convocatoria anual, los datos de la clave coinciden con los de la convocatoria.
19	4	Num	Año de la base reguladora	Año de la fecha de publicación en el Boletín Oficial correspondiente de la norma que contiene las bases reguladoras de la subvención.
23	6	Num	Marginal de la base reguladora	Número secuencial con el que aparece numerada en el Boletín Oficial correspondiente la norma que contiene las bases reguladoras de la subvención. En otro caso, número dentro del intervalo asignado por la Intervención General de la Administración del Estado.
29	3	Num	Ordinal de la base reguladora	En caso de que una única norma incluya las bases reguladoras de subvenciones distintas, el ordinal identifica cada una de las subvenciones incluidas en la norma, comenzando por "000". En caso de bases reguladoras de subvención única tendrá el valor "000".
32	1	Alf	Tipo de normativa de la base reguladora	Hace referencia al origen de la norma. Valor existente en tabla "Tipos de normativa".
3.- DATOS				
				DATOS DE LA BASE REGULADORA
33	255	Alf	Denominación	Texto descriptivo de las bases reguladoras. En caso de que una única norma incluya las bases reguladoras de subvenciones distintas, el texto descriptivo contendrá referencias suficientes.

Convocatoria (81)

POS	LON	TIP	NOMBRE	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN
1.- CLASE				
1	1	Alf	Tipo de registro	FIJO. VALOR "D".
2	4	Alf	Tipo de operación	FIJO. VALOR "xx81" (xx de acuerdo con la tabla "Ámbitos").
6	1	Alf	Tipo de movimiento	"A" Alta. "B" Baja. "M" Modificación.
7	12	Alf	Órgano gestor	Identificación del Órgano gestor de la convocatoria.
2.- CLAVE				
IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA				
19	18	Alf	Convocatoria	Identificación de la convocatoria anual de la subvención, de acuerdo con el contenido del Anexo 2. "Formato de los campos usuales".
3.- DATOS				
DATOS DE CONVOCATORIA ANUAL				
37	14	Num	Base reguladora	Identificación de la base reguladora, con el contenido de campos previsto en la clave en la operación "Base reguladora (80)".
51	255	Alf	Denominación	Texto descriptivo de la convocatoria. En caso de que una convocatoria incluya subvenciones distintas, la denominación contendrá referencias suficientes.
306	3	Alf	Función	Función política o pública perseguidos con el otorgamiento de la subvención. En caso de que la subvención se dirija a más de una función, se elegirá la económicamente más representativa. Valor existente en tabla "Funciones".
309	4	Alf	Actividad económica	Sector de la actividad económica al que se dirige la subvención. En caso de que la subvención se dirija a más de una actividad económica, se elegirá la económicamente más representativa. Valor existente en tabla "Actividades Económicas".
313	3	Alf	Objeto	Objeto financiero de la subvención; punto concreto de la estructura de los recursos financieros del beneficiario al que va dirigida la subvención. En caso de que la subvención se dirija a más de un objeto, se elegirá el económicamente más representativo. Valor existente en tabla "Objetos de las subvenciones".
316	3	Alf	Momento de la justificación	Determina si la justificación de los pagos regulados por la convocatoria debe ser anterior o posterior a su pago. Si no existe uniformidad en el momento de la justificación de los pagos derivados de una misma concesión, se establecerá como momento de la justificación el correspondiente al último pago. En caso de que de una convocatoria se puedan derivar concesiones tanto de justificación previa como diferida, los gestores deberán separar, bajo ordinales de convocatoria distintos, las concesiones que se realicen con un tipo u otro de justificación o, en otro caso, considerar todos los pagos como de justificación posterior. Valor existente en tabla "Momentos de la justificación".
319	3	Alf	Tipo de financiación	Origen de los fondos que financian la subvención. Valor existente en tabla "Tipos de financiación".
322	1	Alf	Condición de concesión plurianual	Valor "S" si se prevé la posibilidad de que puedan resolverse concesiones que impliquen compromisos de gastos de carácter plurianual. Valor "N" en caso contrario.
323	8	Fec	Inicio de vigencia	Fecha a partir de la cual pueden acordarse concesiones de la subvención.
331	8	Fec	Final de vigencia	Fecha a partir de la cual no pueden acordarse concesiones de la subvención. Si no se prevé, se consignará como final de vigencia el último día del año.
339	4	Num	Plazo máximo de justificación	Plazo (en número de días) a contar desde lo indicado en el campo Origen del plazo de justificación, durante el que debe producirse la justificación de las subvenciones. Valor alternativo a "Fecha límite de justificación". Sólo se consignará si la subvención se justifica después del pago (subvenciones prepagables); sin valor en caso contrario.
343	3	Alf	Origen del plazo de justificación	Acto administrativo a partir del cual comienza a correr el plazo de justificación. Valor existente en tabla "Orígenes del plazo de justificación". Valor alternativo a "Fecha límite de justificación". Sólo se consignará si la subvención se justifica después del pago (subvenciones prepagables); sin valor en caso contrario.

POS	LON	TIP	NOMBRE	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN
346	8	Fec	Fecha límite de justificación	Fecha límite para la justificación de la subvención. Valor alternativo a "Plazo de justificación" y "Origen del plazo de justificación". Sólo se consignará si la subvención se justifica después del pago (subvenciones prepagables); sin valor en caso contrario.
354	1	Alf	Condición de subvención nominativa	Valor "S" si se trata de subvenciones nominativas. Valor "N" en caso contrario.
355	1	Alf	Condición de convenio	Valor "S" si se trata de subvenciones gestionadas a través de Convenios. Valor "N" en caso contrario.
356	150	Alf	Observaciones	En su caso, referencias textuales a cualquier aspecto no incluido pero que resulte de interés a los objetivos del control de las subvenciones (normativa adicional, condiciones especiales, etc.). Campo de cumplimentación opcional.
506	3	Alf	Tipo de subvención	Calificación de la subvención. Valor existente en tabla "Tipos de subvención".

Cuadro de Financiación de la Convocatoria (84)

POS	LON	TIP	NOMBRE	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN
1.- CLASE				
1	1	Alf	Tipo de registro	FIJO. VALOR "D".
2	4	Alf	Tipo de operación	FIJO. VALOR "xx84" (xx de acuerdo con la tabla "Ámbitos").
6	1	Alf	Tipo de movimiento	"A" Alta. "B" Baja. "M" Modificación.
7	12	Alf	Órgano gestor	Identificación del Órgano gestor de la convocatoria.
2.- CLAVE				IDENTIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN
19	18	Alf	Convocatoria	Identificación de la convocatoria, con el contenido de campos previsto en la clave en la operación "Convocatoria (81)".
3.- DATOS				DATOS DE LA OPERACIÓN
37	15	Alf	Importe PGE	En su caso, importe que financia la convocatoria procedente de los Presupuestos Generales del Estado.
52	15	Alf	Importe PGCA	En su caso, importe que financia la convocatoria procedente de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.
67	15	Alf	Importe PGCL	En su caso, importe que financia la convocatoria procedente de los Presupuestos de la Administración Local (Corporaciones y Entes Locales).
82	15	Alf	Importe FEDER	En su caso, importe que financia la convocatoria procedente de FEDER.
97	15	Alf	Importe FSE	En su caso, importe que financia la convocatoria procedente de FSE.
112	15	Alf	Importe FEADER	En su caso, importe que financia la convocatoria procedente de FEADER.
127	15	Alf	Importe FEAGA	En su caso, importe que financia la convocatoria procedente de FEAGA.
142	15	Alf	Importe IFOP	En su caso, importe que financia la convocatoria procedente de IFOP.
157	15	Alf	Importe Fondo Cohesión	En su caso, importe que financia la convocatoria procedente del Fondo de Cohesión.
172	15	Alf	Importe UE	En su caso, otros importes procedentes de la UE que financian la convocatoria.

Aplicaciones Presupuestarias de la Convocatoria (85)

POS	LON	TIP	NOMBRE	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN
1.- CLASE				
1	1	Alf	Tipo de registro	FIJO. VALOR "D".
2	4	Alf	Tipo de operación	FIJO. VALOR "xx85" (xx de acuerdo con la tabla "Ámbitos").
6	1	Alf	Tipo de movimiento	"A" Alta. "B" Baja. "M" Modificación.
7	12	Alf	Órgano gestor	Identificación del Órgano gestor de la convocatoria.
2.- CLAVE				IDENTIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN
19	18	Alf	Convocatoria	Identificación de la convocatoria, con el contenido de campos previsto en la clave en la operación "Convocatoria (81)".

POS	LON	TIP	NOMBRE	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN
37	24	Alf	Aplicación presupuestaria	Aplicación presupuestaria que financia la convocatoria, codificada de acuerdo con el contenido del Anexo 2. "Formato de los campos usuales". Campo de cumplimentación opcional si Ámbito no es "AG".
			3.- DATOS	DATOS DE LA OPERACIÓN
61	15	Alf	Importe	Crédito final de la aplicación destinado a financiar la convocatoria. Dicho importe será la cuantía total máxima destinada a las subvenciones convocadas. En caso de subvenciones cuyo gasto sea imputable a ejercicios posteriores a aquel en que recaiga resolución de concesión (subvenciones plurianuales), en cada ejercicio se registrarán operaciones 85 por cada aplicación presupuestaria y cuyo importe será la cuantía distribuida en la anualidad correspondiente.

B) Información identificativa de los beneficiarios de subvenciones

El obligado al suministro de información facilitará la información de identificación necesaria mediante la operación "Datos Personales" respecto de: los beneficiarios de las subvenciones, los beneficiarios de entregas dinerarias sin contraprestación, así como respecto de las personas o entidades en las que concurra alguna de las circunstancias contempladas en el artículo 13 de la ley 38/2003 General de Subvenciones.

Datos Personales (70)

POS	LON	TIP	NOMBRE	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN
			1.- CLASE	
1	1	Alf	Tipo de registro	FIJO. VALOR "D".
2	4	Alf	Tipo de operación	FIJO. VALOR "xx70" (xx de acuerdo con la tabla "Ámbitos").
6	1	Alf	Tipo de movimiento	"A" Alta. "B" Baja. "M" Modificación.
7	12	Alf	Órgano gestor	Identificación del Órgano gestor de las convocatorias en las que actúa la persona, de quien efectúa las entregas dinerarias sin contraprestación o del Órgano que comunica la prohibición.
			2.- CLAVE	IDENTIFICACIÓN
19	15	Alf	Identificación personal	Identificación personal, de acuerdo con el contenido del Anexo 2. "Formato de los campos usuales".
			3.- DATOS	DATOS
34	3	Alf	Naturaleza jurídica	Valor existente en tabla "Naturalezas jurídicas".
37	64	Alf	Primer apellido	En personas físicas, campo de cumplimentación obligatoria. Sin contenido en personas jurídicas.
101	64	Alf	Segundo apellido	En personas físicas españolas, campo de cumplimentación obligatoria. Sin contenido en personas jurídicas.
165	64	Alf	Nombre	En personas físicas, campo de cumplimentación obligatoria. Sin contenido en personas jurídicas.
229	128	Alf	Razón social	En personas jurídicas, campo de cumplimentación obligatoria. Sin contenido en personas físicas.
357	100	Alf	Domicilio	Domicilio postal.
457	100	Alf	Municipio	Denominación del municipio del domicilio postal.
557	5	Num	Código postal	Código postal del Municipio. Si el campo "Municipio" se refiere a una localización fuera del territorio nacional, contendrá el valor "99999"
562	2	Num	Provincia	Provincia del Municipio. Valor existente en tabla "Provincias". Valor "99" en localizaciones fuera del territorio nacional.

C) Información sobre entregas dinerarias sin contraprestación

El obligado al suministro de información comunicará información sobre las entregas realizadas a cada beneficiario a través de la operación "Entregas Dinerarias sin Contraprestación". Igualmente comunicará, en su caso, información sobre la devolución realizada por el perceptor de la entrega a través de la operación "Devoluciones de Entregas Dinerarias sin Contraprestación".

Entregas Dinerarias sin Contraprestación (32)

POS	LON	TIP	NOMBRE	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN
			1.- CLASE	
1	1	Alf	Tipo de registro	FIJO. VALOR "D".

POS	LON	TIP	NOMBRE	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN
2	4	Alf	Tipo de operación	FIJO. VALOR "xx32" (xx de acuerdo con la tabla "Ámbitos").
6	1	Alf	Tipo de movimiento	"A" Alta. "B" Baja. "M" Modificación.
7	12	Alf	Entidad	Identificación del que hace la entrega
			2.- CLAVE	IDENTIFICACIÓN DEL PAGO
19	15	Alf	Beneficiario	Identificación del beneficiario de la entrega.
34	3	Num	Ordinal de la entrega	Identifica secuencialmente cada uno de las entregas realizadas empezando por "001". En caso de entrega única tendrá el valor "001".
			3.- DATOS	DATOS DEL PAGO
37	8	Fec	Fecha de pago	Fecha de la entrega.
45	15	Alf	Importe	Cuantía de la entrega.
60	64	Alf	Motivo	Descripción textual del motivo y objeto de la entrega.
124	100	Alf	Municipio	Lugar donde se realiza la actividad o se adopta el comportamiento que fundamenta la entrega. De no disponerse de esta información se consignará la correspondiente al domicilio del beneficiario de la entrega.
224	5	Num	Código postal	Código postal del lugar donde se realiza la actividad o se adopta el comportamiento que fundamenta la entrega. Si el campo "Municipio" se refiere a una localización fuera del territorio nacional, contendrá el valor "99999". De no disponerse de esta información se consignará el correspondiente al domicilio del beneficiario de la entrega. Valor relacionado con el contenido del campo "Provincia".
229	2	Num	Provincia	Código de la provincia donde se realiza la actividad o se adopta el comportamiento que fundamenta la entrega. Valor existente en tabla "Provincias". Valor "99" en localizaciones fuera del territorio nacional. De no disponerse de esta información se consignará la correspondiente al beneficiario de la entrega. Valor relacionado con el contenido del campo "Código Postal".

Devoluciones de Entregas Dinerarias sin Contraprestación (39)

POS	LON	TIP	NOMBRE	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN
			1.- CLASE	
1	1	Alf	Tipo de registro	FIJO. VALOR "D".
2	4	Alf	Tipo de operación	FIJO. VALOR "xx39" (xx de acuerdo con la tabla "Ámbitos").
6	1	Alf	Tipo de movimiento	"A" Alta. "B" Baja. "M" Modificación.
7	12	Alf	Entidad	Identificación del que hace la entrega
			2.- CLAVE	IDENTIFICACIÓN DEL PAGO
19	15	Alf	Beneficiario	Identificación del beneficiario de la entrega.
34	3	Num	Ordinal de la entrega	Identifica el número de la entrega de la que se produce devolución.
			3.- DATOS	DATOS DEL PAGO
37	8	Fec	Fecha de devolución	Fecha de devolución, en caso de devolución única, o de la última devolución.
45	15	Alf	Importe devuelto	Importe acumulado devuelto.

D) Información sobre la gestión de las concesiones

Tanto en el caso de que los pagos a los beneficiarios de las subvenciones se realice a través de entidades colaboradoras, como en caso de pagos por parte del Órgano gestor al perceptor de la subvención, la información a suministrar por los obligados al suministro de información se refiere a la concesión de la subvención realizada, a la propia del pago material y a la de la justificación de las subvenciones prepagables. La información a suministrar por cada convocatoria, concesión y beneficiario, se estructura en las siguientes operaciones:

1. El obligado al suministro de información comunicará las concesiones de subvenciones realizadas informando de la condición de "ayuda de minimis" de las mismas. Esta comunicación se realizará a través de la operación "Concesión de Subvención a Beneficiario".
2. El obligado al suministro de información comunicará los pagos que hayan sido efectuados a cada uno de los beneficiarios de subvenciones. Esta comunicación alcanzará tanto a los pagos directos, realizados individualmente a cada beneficiario, como a los pagos realizados a través de las entidades colaboradoras y se realizará a través de la operación "Pago de Subvención a Beneficiario".

4. El obligado al suministro de información comunicará, en su caso, información sobre la devolución, sin que haya mediado procedimiento de reintegro, de la totalidad o de parte de la subvención recibida, así como sobre las justificaciones realizadas por los beneficiarios de subvenciones cuya convocatoria prevea que deban ser justificadas con posterioridad a su pago. Respecto a las subvenciones en las que la justificación del derecho a la subvención se produce con anterioridad a su concesión o, en cualquier caso, con anterioridad al pago de la misma, no es necesaria la comunicación de dicha justificación. Esta comunicación se realizará a través de la operación "Justificación Efectuada por el Beneficiario de la Subvención Prepagable".

Concesión de Subvención a Beneficiario (20)

POS	LON	TIP	NOMBRE	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN
1.- CLASE				
1	1	Alf	Tipo de registro	FIJO. VALOR "D".
2	4	Alf	Tipo de operación	FIJO. VALOR "xx20" (xx de acuerdo con la tabla "Ámbitos").
6	1	Alf	Tipo de movimiento	"A" Alta. "B" Baja. "M" Modificación.
7	12	Alf	Órgano gestor	Identificación del Órgano gestor de la convocatoria.
2.- CLAVE				
IDENTIFICACIÓN DE LA CONCESIÓN				
19	18	Alf	Convocatoria	Identificación de la convocatoria, con el contenido de campos previsto en la clave en la operación "Convocatoria (81)".
37	15	Alf	Beneficiario	Identificación del beneficiario de la subvención.
52	3	Num	Ordinal de la concesión	En cada convocatoria del Órgano gestor, identifica secuencialmente cada una de las concesiones realizadas al beneficiario, empezando por "001". En caso de concesión única tendrá el valor "001".
55	4	Num	Anualidad	Ejercicio presupuestario con cargo al que se resuelven las concesiones. En caso de subvenciones cuyo gasto sea imputable a ejercicios posteriores a aquel en que recaiga resolución de concesión (subvenciones plurianuales), ejercicio presupuestario de cada anualidad.
3.- DATOS				
DATOS DE LA CONCESIÓN				
59	8	Fec	Fecha de concesión	Fecha de la resolución de concesión de la subvención. En caso de concesiones plurianuales, fecha de resolución de la concesión plurianual. En caso de prórroga de concesiones, fecha de resolución de la prórroga. En caso de tramitación anticipada, fecha de la resolución anticipada.
67	24	Alf	Aplicación presupuestaria	Aplicación presupuestaria de la concesión, codificada de acuerdo con el contenido del Anexo 2. "Formato de los campos usuales". Esta aplicación deberá ser necesariamente una de las comunicadas mediante la operación "Aplicaciones presupuestarias de la convocatoria (85)". Campo de cumplimentación opcional si Ámbito no es "AG".
91	15	Alf	Importe concedido total	Importe de la resolución de concesión de la subvención. En caso de que la concesión implique compromisos de gastos de carácter plurianual, se refiere al importe concedido acumulado de todas las anualidades. En otro caso, coincidirá con el "Importe concedido de la anualidad actual".
106	2	Num	Número de anualidades	Número de anualidades previsto en caso de que la concesión implique compromisos de gastos de carácter plurianual. En caso de anualidad única, tendrá el valor "01".
108	15	Alf	Importe concedido de la anualidad actual	Importe de la resolución de concesión de la subvención para la anualidad que figura en el campo "Anualidad".
123	1	Alf	Condición de ayuda de minimis	Valor "S" si el importe concedido tiene la calificación de "ayuda de minimis" de acuerdo con los reglamentos comunitarios aplicables. Valor "N" en caso contrario.

Pago de Subvención a Beneficiario (22)

POS	LON	TIP	NOMBRE	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN
1.- CLASE				
1	1	Alf	Tipo de registro	FIJO. VALOR "D".
2	4	Alf	Tipo de operación	FIJO. VALOR "xx22" (xx de acuerdo con la tabla "Ámbitos").
6	1	Alf	Tipo de movimiento	"A" Alta. "B" Baja. "M" Modificación.
7	12	Alf	Órgano gestor	Identificación del Órgano gestor de la convocatoria.
2.- CLAVE				
IDENTIFICACIÓN DEL PAGO				
19	40	Alf	Identificación de la concesión	Identificación de la concesión, con el contenido de campos previsto como clave en la operación "Concesión de subvención a beneficiario (20)".

POS	LON	TIP	NOMBRE	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN
59	3	Num	Ordinal del pago	En cada concesión a favor de un beneficiario, identifica secuencialmente cada uno de los pagos fraccionados o parciales realizados al perceptor de la subvención empezando por "001". En caso de pago único tendrá el valor "001".
			3.- DATOS	DATOS DEL PAGO
62	8	Fec	Fecha de pago	Fecha del pago de la subvención realizado por el gestor o por la entidad colaboradora en el pago. Fecha de la propuesta de pago en caso de que el pago deba ser ordenado por la Dirección General del Tesoro en base a una propuesta enviada a través de la Central Contable del Estado, incluidos los pagos masivos realizados a través del Cajero de Pagos Especiales.
70	15	Alf	Importe	Cuantía del pago de subvención realizado.
85	24	Alf	Aplicación presupuestaria	Aplicación presupuestaria del pago, codificada de acuerdo con el contenido del Anexo 2. "Formato de los campos usuales". Esta aplicación deberá ser necesariamente una de las comunicadas mediante la operación "Aplicaciones presupuestarias de la convocatoria (85)". En caso de pago a través de entidad colaboradora, aplicación presupuestaria con cargo a la que se realizó la entrega de fondos a la entidad colaboradora en el pago. Campo de cumplimentación opcional si Ámbito no es "AG".
109	100	Alf	Municipio	Lugar donde se realiza la actividad o se adopta el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención. De no disponerse de esta información se consignará la correspondiente al domicilio del beneficiario.
209	5	Num	Código postal	Código postal del lugar donde se realiza la actividad o se adopta el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención. Si el campo "Municipio" se refiere a una localización fuera del territorio nacional, contendrá el valor "99999". De no disponerse de esta información se consignará el correspondiente al domicilio del beneficiario. Valor relacionado con el contenido del campo "Provincia".
214	2	Num	Provincia	Código de la provincia donde se realiza la actividad o se adopta el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención. Valor existente en tabla "Provincias". Valor "99" en localizaciones fuera del territorio nacional. De no disponerse de esta información se consignará la correspondiente al domicilio del beneficiario. Valor relacionado con el contenido del campo "Código Postal".

Justificación Efectuada por el Beneficiario de la Subvención Prepagable (24)

POS	LON	TIP	NOMBRE	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN
			1.- CLASE	
1	1	Alf	Tipo de registro	FIJO. VALOR "D".
2	4	Alf	Tipo de operación	FIJO. VALOR "xx24" (xx de acuerdo con la tabla "Ámbitos").
6	1	Alf	Tipo de movimiento	"A" Alta. "B" Baja. "M" Modificación.
7	12	Alf	Órgano gestor	Identificación del Órgano gestor de la convocatoria.
			2.- CLAVE	IDENTIFICACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN
19	40	Alf	Identificación de la concesión	Identificación de la concesión, con el contenido de campos previsto como clave en la operación "Concesión de subvención a beneficiario (20)".
59	8	Fec	Fecha de la justificación	Fecha en la que el obligado al suministro de información realiza la justificación total o parcial de la subvención prepagable.
			3.- DATOS	DATOS DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN
67	15	Alf	Importe justificado	En su caso, cuantía de la subvención prepagable, justificada en la fecha de la clave, admitida como tal por el gestor.
82	8	Fec	Fecha de devolución	En su caso, fecha de la devolución realizada a iniciativa del beneficiario y sin que medie procedimiento de reintegro.
90	15	Alf	Importe devuelto	En caso de devolución, cuantía de la subvención prepagable devuelta a iniciativa del beneficiario y sin que medie procedimiento de reintegro.

E) Información del procedimiento de reintegro

La información a suministrar se refiere a la derivada de los procedimientos de reintegro efectuados y la referente a la recaudación de dichos reintegros.

1. El obligado al suministro de información comunicará el contenido de la resolución del procedimiento de reintegro de la totalidad o parte de la subvención pagada. Esta comunicación se realizará a través de la operación "Resolución del Procedimiento de Reintegro de Subvención".
2. Una vez producido el ingreso de los reintegros requeridos el obligado al suministro de información comunicará el resultado del proceso de recaudación. Esta comunicación se realizará a través de la operación "Recaudación de Reintegros de Subvención".

Resolución del Procedimiento de Reintegro de Subvención (26)

POS	LON	TIP	NOMBRE	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN
1.- CLASE				
1	1	Alf	Tipo de registro	FIJO. VALOR "D".
2	4	Alf	Tipo de operación	FIJO. VALOR "xx26" (xx de acuerdo con la tabla "Ámbitos").
6	1	Alf	Tipo de movimiento	"A" Alta. "B" Baja. "M" Modificación.
7	12	Alf	Órgano gestor	Identificación del Órgano gestor de la convocatoria.
2.- CLAVE				IDENTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO DE SUBVENCIÓN
19	40	Alf	Identificación de la concesión	Identificación de la concesión, con el contenido de campos previsto como clave en la operación "Concesión de subvención a beneficiario (20)".
59	8	Fec	Fecha de resolución	Fecha de la resolución del procedimiento de reintegro.
3.- DATOS				DATOS DE LA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO DE SUBVENCIÓN
67	8	Fec	Fecha de inicio	Fecha de inicio del procedimiento de reintegro.
75	3	Alf	Forma	Forma en que se insta el inicio del procedimiento de reintegro. Valor existente en tabla "Formas de instar el procedimiento de reintegro".
78	3	Alf	Tipo	Tipo de resolución que finaliza el procedimiento. Valor existente en tabla "Tipos de resolución del procedimiento de reintegro"
81	3	Alf	Causa	En caso de reintegro procedente, causa principal que lo fundamenta. Valor existente en tabla "Causas de reintegro".
84	15	Alf	Importe	En caso de reintegro procedente, cuantía de la subvención a reintegrar.

Recaudación de Reintegros de Subvención (29)

POS	LON	TIP	NOMBRE	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN
1.- CLASE				
1	1	Alf	Tipo de registro	FIJO. VALOR "D".
2	4	Alf	Tipo de operación	FIJO. VALOR "xx29" (xx de acuerdo con la tabla "Ámbitos").
6	1	Alf	Tipo de movimiento	"A" Alta. "B" Baja. "M" Modificación.
7	12	Alf	Órgano gestor	Identificación del Órgano gestor de la convocatoria.
2.- CLAVE				IDENTIFICACIÓN DE LA RECAUDACIÓN DE REINTEGROS DE SUBVENCIÓN
19	48	Alf	Identificación de la resolución del procedimiento de reintegro	Identificación de la resolución, con el contenido de campos previsto como clave en la operación "Resolución del procedimiento de reintegro de subvención (26)".
3.- DATOS				DATOS DE LA RECAUDACIÓN DE REINTEGROS DE SUBVENCIÓN
67	3	Alf	Resultado	Resultado de la gestión de recaudación. Valor existente en tabla "Resultados de la recaudación".
70	8	Fec	Fecha del ingreso	En su caso, fecha comunicada por los Órganos de recaudación en la que se ha producido el ingreso. En caso de ingresos parciales, fecha del último ingreso.
78	3	Alf	Período de recaudación	En su caso, momento de recaudación. Valor existente en tabla "Periodos de recaudación".
81	15	Alf	Importe principal	En su caso, cuantía acumulada de la cantidad a reintegrar ingresada
96	15	Alf	Importe intereses	En su caso, cuantía acumulada de los intereses ingresados

F) Información sobre prohibiciones (art. 13 LGS)

Comunicación de sanciones (47)

La información a suministrar se refiere a las personas que no podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora por haber sido sancionadas mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.

POS	LON	TIP	NOMBRE	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN
1.- CLASE				
1	1	Alf	Tipo de registro	FIJO. VALOR "D".
2	4	Alf	Tipo de operación	FIJO. VALOR "xx47" (xx de acuerdo con la tabla "Ámbitos").
6	1	Alf	Tipo de movimiento	"A" Alta. "B" Baja. "M" Modificación.
7	12	Alf	Órgano que comunica	Identificación del Órgano que comunica la sanción.
2.- CLAVE				
IDENTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR				
19	15	Alf	Sancionado	Identificación del sancionado. Los datos personales serán comunicados mediante la operación "DATOS PERSONALES (70)".
34	12	Alf	Identificación del procedimiento	Clave identificativa del procedimiento. Codificación libre.
3.- DATOS				
DATOS DE LA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR				
46	8	Fec	Fecha de inicio	En su caso, fecha desde la que pierde la posibilidad de obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora.
54	8	Fec	Fecha de fin	Fecha desde la que el sancionado podrá volver a obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora.
62	3	Alf	Motivo	FIJO. VALOR "H".

Comunicación de Sentencias (62)

La información a suministrar se refiere a las personas que no podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora por haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

POS	LON	TIP	NOMBRE	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN
1.- CLASE				
1	1	Alf	Tipo de registro	FIJO. VALOR "D".
2	4	Alf	Tipo de operación	FIJO. VALOR "xx62" (xx de acuerdo con la tabla "Ámbitos").
6	1	Alf	Tipo de movimiento	"A" Alta. "B" Baja. "M" Modificación.
7	12	Alf	Órgano que comunica	Identificación del Órgano que comunica la sentencia.
2.- CLAVE				
IDENTIFICACIÓN DE LA SENTENCIA				
19	15	Alf	Sentenciado	Identificación del sentenciado. Los datos personales serán comunicados mediante la operación "DATOS PERSONALES (70)".
34	12	Alf	Identificación de la sentencia	Clave identificativa de la sentencia. Codificación libre.
3.- DATOS				
DATOS DE LA SENTENCIA				
46	8	Fec	Fecha de inicio	Fecha desde la que pierde la posibilidad de obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora.
54	8	Fec	Fecha de fin	Fecha desde la que el sentenciado podrá volver a obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora.
62	3	Alf	Motivo	FIJO. VALOR "A".

Comunicación de otras Prohibiciones (63)

La información a suministrar se refiere a las personas que no podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora por haber dado lugar, por causa de la hubieren sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

POS	LON	TIP	NOMBRE	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN
1.- CLASE				
1	1	Alf	Tipo de registro	FIJO. VALOR "D".
2	4	Alf	Tipo de operación	FIJO. VALOR "xx63" (xx de acuerdo con la tabla "Ámbitos").
6	1	Alf	Tipo de movimiento	"A" Alta. "B" Baja. "M" Modificación.

POS	LON	TIP	NOMBRE	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN
7	12	Alf	Órgano que comunica	Identificación del Órgano que comunica la prohibición.
			2.- CLAVE	IDENTIFICACIÓN DE LA INHABILITACIÓN
19	15	Alf	Persona	Identificación del inhabilitado. Los datos personales serán comunicados mediante la operación "DATOS PERSONALES (70)".
34	12	Alf	Identificación del procedimiento	Clave identificativa del procedimiento. Codificación libre.
			3.- DATOS	DATOS DE LA INHABILITACIÓN
46	8	Fec	Fecha de inicio	Fecha desde la que pierde la posibilidad de obtener la condición de beneficiario
54	8	Fec	Fecha de fin	Fecha desde la que el inhabilitado podrá volver a obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora.
62	3	Alf	Motivo	FLJO. VALOR "C".

ANEXO 2

Formato de los campos usuales

A) Códigos de identificación

1. De los órganos de la Administración del Estado y de sus Organismos Autónomos.

POS	LON	TIP	NOMBRE	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN
1	4	Num	Año del presupuesto	Ejercicio presupuestario.
5	2	Num	Sección	Sección presupuestaria, codificada de acuerdo con la clasificación orgánica del gasto de los Presupuestos Generales del Estado.
7	3	Num	Organismo	En su caso, código del organismo, codificado de acuerdo con la clasificación orgánica del gasto de los Presupuestos Generales del Estado.
10	2	Num	Servicio	En su caso, código del servicio presupuestario, codificado de acuerdo con la clasificación orgánica del gasto de los Presupuestos Generales del Estado. Cuando varios Órganos gestores de subvenciones tengan asignada presupuestariamente la misma clasificación orgánica, la Intervención General de la Administración del Estado proporcionará códigos únicos en respuesta a las actuaciones previas contempladas en el anexo 5.
12	1	Alf		Sin contenido

2. De las entidades públicas empresariales y demás entidades de derecho público vinculadas o dependientes de la Administración General del Estado.

POS	LON	TIP	NOMBRE	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN
1	4	Num	Año del presupuesto	Ejercicio presupuestario.
5	2	Num	Sección	Sección presupuestaria, codificada de acuerdo con la clasificación orgánica del gasto de los Presupuestos Generales del Estado, a la que la entidad está vinculada.
7	5	Num	Código interno	En cada ejercicio presupuestario y sección, código único asignado por la Intervención General de la Administración del Estado en respuesta a las actuaciones previas contempladas en el anexo 5.
12	1	Alf		Sin contenido

3. De las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social.

POS	LON	TIP	NOMBRE	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN
1	4	Num	Año del presupuesto	Ejercicio presupuestario.
5	2	Num	Sección	Valor fijo "60"
7	5	Num	Código interno	En cada ejercicio presupuestario, código único asignado por la Intervención General de la Administración del Estado en respuesta a las actuaciones previas contempladas en el anexo 5.
12	1	Alf		Sin contenido

4. De las Fundaciones del sector público estatal

POS	LON	TIP	NOMBRE	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN
1	4	Num	Año del presupuesto	Ejercicio presupuestario. El contenido de este campo coincidirá con el del año del campo "Fecha de referencia" del registro de cabecera de cada envío.
5	2	Num	Sección	Sección presupuestaria, codificada de acuerdo con la clasificación orgánica del gasto de los Presupuestos Generales del Estado, a la que la Fundación está adscrita.

POS	LON	TIP	NOMBRE	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN
7	6	Num	Código interno	En cada ejercicio presupuestario y Sección, código único asignado por la Intervención General de la Administración del Estado en respuesta a las actuaciones previas contempladas en el anexo 5.

5. De las Intervenciones Generales de las Comunidades Autónomas u órganos designados, remitentes de información.

POS	LON	TIP	NOMBRE	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN
1	1	Alf	Indicador	Valor fijo "A".
2	2	Num	Comunidad Autónoma	Código de la Comunidad Autónoma. Valor existente en tabla "Comunidades Autónomas".
4	9	Alf		Sin contenido

6. De los órganos de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, de los Organismos públicos y demás entidades de derecho público con personalidad jurídica propia vinculadas o dependientes, y de sus Fundaciones.

POS	LON	TIP	NOMBRE	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN
1	4	Num	Año del presupuesto	Ejercicio presupuestario.
5	1	Alf	Indicador	Valor fijo "A".
6	2	Num	Comunidad Autónoma	Código de la Comunidad Autónoma. Valor existente en tabla "Comunidades Autónomas".
8	5	Alf	Código interno	En cada ejercicio presupuestario y Comunidad Autónoma, código único asignado por la Intervención General de la Comunidad Autónoma correspondiente.

7. Del Interventor local u órgano designado remitente de información.

POS	LON	TIP	NOMBRE	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN
1	12	Alf	Remitente	Valor asignado por la Intervención General de la Administración del Estado en respuesta a las actuaciones previas contempladas en el anexo 5.

8. De los órganos de la Administración Local, de los Organismos públicos y demás entidades de derecho público con personalidad jurídica propia vinculadas o dependientes, y de sus Fundaciones.

POS	LON	TIP	NOMBRE	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN
1	12	Alf	Entidad	Valor asignado por la Intervención General de la Administración del Estado en respuesta a las actuaciones previas contempladas en el anexo 5.

9. De los Consorcios, Mancomunidades u otras personificaciones públicas

POS	LON	TIP	NOMBRE	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN
1	12	Alf	Entidad	Código asignado por la Intervención General de la Administración del Estado en respuesta a las actuaciones previas contempladas en el anexo 5.

10. De otros remitentes de información

POS	LON	TIP	NOMBRE	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN
1	12	Alf	Entidad	Código asignado por la Intervención General de la Administración del Estado en respuesta a las actuaciones previas contempladas en el anexo 5.

11. Identificación de beneficiarios de subvenciones y de entregas dinerarias sin contraprestación, y de inhabilitados para obtener la condición de beneficiario o de entidad colaboradora.

POS	LON	TIP	NOMBRE	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN
1	2	Alf	País	Código del País. Valor existente en tabla "Países".
3	12	Alf	NIF / CIF	NIF / CIF ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control, y rellenando con ceros las posiciones de la izquierda. Si el valor consignado en el campo "País" no se corresponde con "ES", este campo contendrá su código identificativo.
15	1	Num	Contador	Contador de NIF duplicado para diferenciar en la BDNS personas físicas con el mismo DNI. En caso de que un mismo NIF haya sido asignado a distintos beneficiarios, el Órgano gestor recibirá instrucciones de la Intervención General de la Administración del Estado sobre el contenido de este campo. En otro caso, tendrá siempre el valor cero.

B) Formato de otros campos

1. Convocatoria de subvención.

Las convocatorias anuales se identificarán mediante el año y número marginal de su publicación en el Boletín Oficial correspondiente, dentro del rango 1-99.999, precedido por el año en el que se realizan las concesiones de las subvenciones y de acuerdo con el formato que sigue.

En la Administraciones Autonómica, en caso de que el Boletín Oficial correspondiente no permita la identificación única de cada norma en base a su marginal, el órgano remitente de información utilizará cualquier otro mecanismo que asegure la identificación única en cada año de cada norma publicada dentro del rango 1-99.999.

En caso de subvenciones a las que no pueda aplicarse la identificación anterior (convocatorias o convenios no publicados, subvenciones nominativas, etc.), el Órgano gestor asignará un número único de número marginal, dentro del intervalo que le será asignado por la Intervención General de la Administración del Estado a partir del número 100.000.

En la Administración Local, el Órgano gestor asignará un número único de número marginal, dentro del intervalo que le será asignado por la Intervención General de la Administración del Estado a partir del número 100.000.

POS	LON	TIP	NOMBRE	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN
1	4	Num	Ejercicio	Ejercicio presupuestario con cargo al que se resuelven las concesiones. En caso de concesiones plurianuales, ejercicio en el que se realiza la concesión plurianual, que será el correspondiente a la primera anualidad. En caso de prórroga de concesiones, coincide con el ejercicio en el que se contabilizó la concesión que se prorroga. En caso de tramitación anticipada, ejercicio presupuestario en el que se contabiliza el gasto, con independencia de que la resolución de concesión se haya realizado anticipadamente en el año anterior. Si el ejercicio resultara anterior a 2000, se consignará 2000.
5	4	Num	Año de convocatoria	Año de la fecha de publicación en el Boletín Oficial correspondiente de la convocatoria anual de la subvención.
9	6	Num	Marginal de la convocatoria	Número secuencial con el que aparece numerada en el Boletín Oficial correspondiente la convocatoria anual de la subvención. En otro caso, número dentro del intervalo asignado por la Intervención General de la Administración del Estado.
15	3	Num	Ordinal de la convocatoria	En caso de que una única convocatoria incluya subvenciones distintas, el ordinal identifica cada una de las subvenciones incluidas, comenzando por "000". En caso de convocatoria de subvención única tendrá el valor "000".
18	1	Alf	Tipo de normativa	Hace referencia al origen de la norma. Valor existente en tabla "Tipos de normativa".

2. Formato de la aplicación presupuestaria.

Campo opcional de codificación libre, excepto en el ámbito de la Administración General del Estado y de sus organismos autónomos, que se ajustará al siguiente formato:

POS	LON	TIP	NOMBRE	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN
1	4	Num	Ejercicio presupuestario	Ejercicio presupuestario (posterior a 1999)
5	2	Num	Sección	Sección presupuestaria
				Sólo para servicios ministeriales
7	2	Num	Servicio	Código presupuestario del Servicio
9	2	Alf	Libre	Libre
				Sólo para Organismos
7	3	Alf	Organismo	Código presupuestario del Organismo
10	1	Alf	Libre	Libre
11	4	Alf	Programa	Programa
15	1	Alf	Subprograma	Subprograma (opcional)
16	2	Alf	Elemento de programa	Elemento de programa (opcional)
18	3	Num	Concepto	Concepto
21	2	Alf	Subconcepto	Subconcepto (opcional)
23	2	Alf	Partida	Partida (opcional)

3. Código Postal.

POS	LON	TIP	NOMBRE	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN
1	2	Num	Provincia	Primeros dos caracteres del Código Postal. Normalmente, coincidirá con el código de la provincia.
3	3	Num	Resto	Resto del Código Postal

C) Características generales de los campos

1. Campos alfanuméricos.

Su contenido se presentará justificado a la izquierda y con caracteres espacio a la derecha hasta completar la longitud del campo, -a excepción del NIF, que se codificará de acuerdo con el contenido del apartado A.12 de este anexo-, admitiéndose tanto mayúsculas como minúsculas así como vocales acentuadas. Si el campo no tuviera contenido se rellenarán con espacios todas sus posiciones.

2. Campos numéricos.

Su contenido se presentará sin empaquetar y sin signo, justificado a la derecha, con ceros a la izquierda hasta completar la longitud del campo. Si el campo no tuviera contenido, se rellenarán con ceros todas sus posiciones.

3. Campos de importes.

Los importes incluidos en los registros se entenderán siempre como positivos, no incluirán signo alguno y se ajustarán al siguiente formato:

POS	LON	TIP	NOMBRE	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN
1	1	Alf	Indicador de moneda	"E": euro; "P": peseta
2	12	Num	Parte entera	Parte entera del importe, sin separadores de miles.
14	2	Num	Parte decimal	Parte decimal del importe, sin separador decimal.

4. Campos de fecha.

POS	LON	TIP	NOMBRE	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN
1	2	Num	Día	Día
3	2	Num	Mes	Mes
5	4	Num	Año	Año

D) Obligatoriedad de cumplimentación de los campos de las operaciones

Todos los campos de las operaciones contenidas en los anexo 1 y 2 en cuya descripción no aparezca ninguna condición explícita sobre la posibilidad de que pueda quedar sin contenido, se consideran de cumplimentación obligatoria.

En caso de que un campo pueda quedar sin contenido, esta circunstancia figurará, bien de forma explícita en el texto que desarrolla su contenido y descripción, indicando en qué condiciones podrá admitirse sin contenido, bien mediante la expresión "En su caso..." al comienzo de su descripción.

ANEXO 3

Contenido de las tablas

Tabla: Actividades Económicas

VALOR	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN
A011	Producción agrícola
A012	Producción ganadera
A013	Producción agraria combinada con la producción ganadera
A014	Actividades de servicios relacionados con la agricultura y ganadería excepto actividades veterinarias
A015	Caza, captura de animales y repoblación cinegética incluidas las actividades de los servicios relacionados con las mismas
A020	Selvicultura, explotación forestal y actividades de los servicios relacionados con las mismas
B050	Pesca, acuicultura y actividades de los servicios relacionados con las mismas
C101	Extracción y aglomeración de antracita y hulla
C102	Extracción y aglomeración de lignito pardo
C103	Extracción y aglomeración de turba
C111	Extracción de crudos de petróleo y gas natural
C112	Actividades de los servicios relacionados con las explotaciones petrolíferas y de gas excepto actividades de prospección
C120	Extracción de minerales de uranio y torio
C131	Extracción de minerales de hierro
C132	Extracción de minerales metálicos no férreos excepto minerales de uranio y torio
C141	Extracción de minerales no metálicos ni energéticos extracción de piedra
C142	Extracción de arenas y arcillas
C143	Extracción de minerales para abonos y productos químicos
C144	Producción de sal
C145	Extracción de otros minerales no metálicos ni energéticos

VALOR	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN
D151	Industria cárnica
D152	Elaboración y conservación de pescados y productos a base de pescado
D153	Preparación y conservación de frutas y hortalizas
D154	Fabricación de grasas y aceites (vegetales y animales)
D155	Industrias lácteas
D156	Fabricación de productos de molinería almidones y productos amiláceos
D157	Fabricación de productos para la alimentación animal
D158	Fabricación de otros productos alimenticios
D159	Elaboración de bebidas
D160	Industria del tabaco
D171	Preparación e hilado de fibras textiles
D172	Fabricación de tejidos textiles
D173	Acabado de textiles
D174	Fabricación de otros artículos confeccionados con textiles excepto prendas de vestir
D175	Otras industrias textiles
D176	Fabricación de tejidos de punto
D177	Fabricación de artículos en tejidos de punto
D181	Confección de prendas de cuero
D182	Confección de prendas de vestir en textiles y accesorios
D183	Preparación y teñido de pieles de peletería fabricación de artículos de peletería
D191	Preparación curtido y acabado del cuero
D192	Fabricación de artículos de marroquinería y viaje; artículos de guarnicionería y talabartería
D193	Fabricación de calzado
D201	Aserrado y cepillado de la madera; preparación industrial de la madera
D202	Fabricación de chapas, tableros contrachapados, alistonados de partículas aglomeradas de fibras y otros tableros y paneles
D203	Fabricación de estructuras de madera y piezas de carpintería y ebanistería para la construcción
D204	Fabricación de envases y embalajes de madera
D205	Fabricación de otros productos de madera; fabricación de productos de corcho, cestería y espartería
D211	Fabricación de pasta papelera, papel y cartón
D212	Fabricación de artículos de papel y de cartón
D221	Edición
D222	Artes gráficas y actividades de los servicios relacionados con las mismas
D223	Reproducción de soportes grabados
D231	Coquerías
D232	Refino de petróleo
D233	Tratamiento de combustible nucleares y residuos radiactivos
D241	Fabricación de productos químicos básicos
D242	Fabricación de pesticidas y otros productos agroquímicos
D243	Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas de imprenta y masillas
D244	Fabricación de productos farmacéuticos
D245	Fabricación de jabones detergentes y otros artículos de limpieza y abrillantamiento; fabricación de perfumes y productos de belleza e higiene
D246	Fabricación de otros productos químicos
D247	Fabricación de fibras artificiales y sintéticas
D251	Fabricación de productos de caucho

VALOR	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN
D252	Fabricación de productos de materias plásticas
D261	Fabricación de vidrio y productos de vidrio
D262	Fabricación de productos cerámicos no refractarios excepto los destinados a la construcción; fabricación de productos cerámicos refractarios
D263	Fabricación de azulejos y baldosas de cerámica
D264	Fabricación de ladrillos, tejas y productos de tierras cocidas para la construcción
D265	Fabricación de cemento, cal y yeso
D266	Fabricación de elementos de hormigón, yeso y cemento
D267	Industria de la piedra
D268	Fabricación de productos minerales no metálicos diversos
D271	Fabricación de productos básicos de hierro, acero y ferroaleaciones
D272	Fabricación de tubos
D273	Otras actividades de la transformación del hierro y del acero y producción de ferroaleaciones no CECA
D274	Producción y primera transformación de metales preciosos y de otros metales no féreos
D275	Fundición de metales
D281	Fabricación de elementos metálicos para la construcción
D282	Fabricación de cisternas, grandes depósitos y contenedores de metal; fabricación de radiadores y calderas para calefacción central
D283	Fabricación de generadores de vapor
D284	Forja, estampación y embutición de metales; metalurgia de polvos
D285	Tratamiento y revestimiento de metales; ingeniería mecánica general por cuenta de terceros
D286	Fabricación de artículos de cuchillería y cubertería herramientas y ferretería
D287	Fabricación de productos metálicos diversos excepto muebles
D291	Fabricación de maquinas equipo y material mecánico
D292	Fabricación de otra maquinaria equipo y material mecánico de uso general
D293	Fabricación de maquinaria agraria
D294	Fabricación de máquinas-herramienta
D295	Fabricación de maquinaria diversa para usos específicos
D296	Fabricación de armas y municiones
D297	Fabricación de aparatos domésticos
D300	Fabricación de máquinas de oficina y equipos informáticos
D311	Fabricación de motores eléctricos transformadores y generales
D312	Fabricación de aparatos de distribución y control eléctricos
D313	Fabricación de hilos y cables eléctricos aislados
D314	Fabricación de acumuladores y pilas eléctricas
D315	Fabricación de lámparas eléctricas y aparatos de iluminación
D316	Fabricación de otro equipo eléctrico
D321	Fabricación de válvulas tubos y otros componentes electrónicos
D322	Fabricación de transmisores de radiodifusión y televisión y de aparatos para la radiotelefonía y radiotelegrafía con hilos
D323	Fabricación de aparatos de recepción grabación y reproducción de sonido e imagen
D331	Fabricación de equipo e instrumentos médico quirúrgicos y de aparatos ortopédicos
D332	Fabricación de instrumentos y aparatos de medida, verificación, control navegación y otros fines excepto equipos de control para procesos industriales
D333	Fabricación de equipo de control de procesos industriales
D334	Fabricación de instrumentos de óptica y de equipo fotográfico
D335	Fabricación de relojes

VALOR	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN
D341	Fabricación de vehículos de motor
D342	Fabricación de carrocerías para vehículos de motor de remolques y semirremolques
D343	Fabricación de partes piezas y accesorios no eléctricos para vehículos de motor y sus motores
D351	Construcción y reparación naval
D352	Fabricación de material ferroviario
D353	Construcción aeronáutica y espacial
D354	Fabricación de motocicletas y bicicletas
D355	Fabricación de otro material de transporte
D361	Fabricación de muebles
D362	Fabricación de artículos de joyería, orfebrería, platería y artículos similares
D363	Fabricación de instrumentos musicales
D364	Fabricación de artículos de deporte
D365	Fabricación de juegos y juguetes
D366	Otras industrias manufactureras diversas
D371	Reciclaje de chatarra y desechos de metal
D372	Reciclaje de desechos no metálicos
E401	Producción y distribución de energía eléctrica
E402	Producción de gas, distribución de combustibles gaseosos por conductos urbanos excepto gaseoductos
E403	Producción y distribución de vapor y agua caliente
E410	Captación, depuración y distribución de agua
F451	Preparación de obras
F452	Construcción general de inmuebles y obras de ingeniería civil
F453	Instalaciones de edificios y obras
F454	Acabado de edificios y obras
F455	Alquiler de equipo de construcción o demolición dotado de operario
G501	Venta de vehículos de motor
G502	Mantenimiento y reparación de vehículos de motor
G503	Venta de repuestos y accesorios de vehículos de motor
G504	Venta, mantenimiento y reparación de motocicletas y ciclomotores y de sus repuestos y accesorios
G505	Venta al por menor de carburantes para la automoción
G511	Intermediarios del comercio
G512	Comercio al por mayor de materias primas agrarias y de animales vivos
G513	Comercio al por mayor de productos alimenticios, bebidas y tabaco
G514	Comercio al por mayor de productos de consumo distinto de los alimenticios
G515	Comercio al por mayor de productos no agrarios semielaborados, chatarra y productos de desecho
G516	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo
G517	Otro comercio al por mayor
G521	Comercio al por menor en establecimientos no especializados
G522	Comercio al por menor de alimentos bebidas y tabaco en establecimientos especializados
G523	Comercio al por menor de productos farmacéuticos, artículos médico - belleza e higiene
G524	Otro comercio al por menor de artículos nuevos en establecimientos especializados
G525	Comercio al por menor de bienes de segunda mano en establecimientos
G526	Comercio al por menor no realizado en establecimientos
G527	Reparación de efectos personales y enseres domésticos

VALOR	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN
H551	Hoteles
H552	Camping y otros tipos de hospedaje de corta duración
H553	Restaurantes
H554	Establecimientos de bebidas
H555	Comedores colectivos y provisión de comidas preparadas
I601	Transporte por ferrocarril
I602	Otros tipos de transporte terrestre
I603	Transporte por tubería
I611	Transporte marítimo
I612	Transporte por vías de navegación interiores
I621	Transporte aéreo regular
I622	Transporte aéreo discrecional
I623	Transporte espacial
I631	Manipulación y depósito de mercancías
I632	Otras actividades anexas a los transportes
I633	Actividades de las agencias de viajes mayoristas y minoristas de turismo y otras actividades de apoyo turístico
I634	Organización del transporte de mercancías
I641	Actividades postales y de correo
I642	Telecomunicaciones
J651	Intermediación monetaria
J652	Otros tipos de intermediación financiera
J660	Seguros y planes de pensiones excepto seguridad social obligatoria
J671	Actividades auxiliares a la intermediación financiera excepto seguros y planes de pensiones
J672	Actividades auxiliares de seguros y planes de pensiones
K701	Actividades inmobiliarias por cuenta propia
K702	Alquiler de bienes inmobiliarios por cuenta propia
K703	Actividades inmobiliarias por cuenta de terceros
K711	Alquiler de automóviles
K712	Alquiler de otros medios de transporte
K713	Alquiler de maquinaria y equipos
K714	Alquiler de efectos personales y enseres domésticos
K721	Consulta de equipo informático
K722	Consulta de aplicaciones informáticas y suministro de programas de informática
K723	Proceso de datos
K724	Actividades relacionadas con bases de datos
K725	Mantenimiento y reparación de máquinas de oficina, contabilidad y equipo informático
K726	Otras actividades relacionadas con la informática
K731	Investigación y desarrollo sobre ciencias naturales y técnicas
K732	Investigación y desarrollo sobre ciencias sociales y humanidades
K741	Actividades jurídicas de contabilidad, teneduría de libros, auditoría, asesoría fiscal, estudios de mercado y realización de encuestas de opinión pública, consulta y asesoramiento sobre dirección y gestión empresarial, gestión de sociedades de cartera
K742	Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería y otras actividades relacionadas con el asesoramiento técnico
K743	Ensayos y análisis técnicos
K744	Publicidad

VALOR	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN
K745	Selección y colocación de personal
K746	Servicios de investigación y seguridad
K747	Actividades industriales de limpieza
K748	Actividades empresariales diversas
L751	Administración pública
L752	Prestación pública de servicios a la comunidad en general
L753	Seguridad social obligatoria
M801	Enseñanza primaria
M802	Enseñanza secundaria
M803	Enseñanza superior
M804	Formación permanente y otras actividades de enseñanza
N851	Actividades sanitarias
N852	Actividades veterinarias
N853	Actividades de servicios sociales
O900	Actividades de saneamiento público
O911	Actividades de organizaciones empresariales profesionales y patronales
O912	Actividades sindicales
O913	Actividades asociativas diversas
O921	Actividades cinematográficas y de vídeo
O922	Actividades de radio y televisión
O923	Otras actividades artísticas y de espectáculos
O924	Actividades de agencias de noticias
O925	Actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras instituciones culturales
O926	Actividades deportivas
O927	Actividades recreativas diversas
O930	Actividades diversas de servicios personales
P950	Hogares que emplean personal doméstico
Q990	Organismos extraterritoriales
8888	Actividades no clasificadas

Tabla: Ámbitos

VALOR	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN
AG	Administración General del Estado, organismos autónomos dependientes, Entidades públicas empresariales y demás entidades de derecho público dependientes de la Administración General del Estado, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, Fundaciones del sector público estatal.
CA	Órganos de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, de los Organismos públicos y demás entidades de derecho público con personalidad jurídica propia vinculadas o dependientes y de sus Fundaciones.
AL	Órganos de la Administración Local, de los Organismos públicos y demás entidades de derecho público con personalidad jurídica propia vinculadas o dependientes, y de sus Fundaciones.
OT	Consortorios, Mancomunidades u otras personificaciones públicas, y otros.

Tabla: Causas de reintegro (art. 37 LGS)

VALOR	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN
IA	Art. 37 1.a) Obtención de subvención falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que hubiesen impedido o limitado.
IB	Art. 37 1.b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adaptación del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
IC	Art. 37 1.c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente en los términos establecidos.
ID	Art. 37 1.d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión establecidas

VALOR	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN
1E	Art. 37 1.e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero y el incumplimiento de obligaciones contables en las condiciones establecidas.
1F	Art. 37 1.f), 1.g) Incumplimiento de las condiciones impuestas a las Entidades Colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención.
1H	Art. 37 1.h) Adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, de decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro
1I	Art. 37 1.i) Demás supuestos previstos en la normativa reguladora de la subvención
3	Art. 37 3. Obtención de subvención por encima del coste de la actividad desarrollada

Tabla: Comunidades Autónomas

VALOR	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN
01	País Vasco
02	Cataluña
03	Galicia
04	Andalucía
05	Principado de Asturias
06	Cantabria
07	La Rioja
08	Región de Murcia
09	Comunidad Valenciana
10	Aragón
11	Castilla – La Mancha
12	Canarias
13	Comunidad Foral de Navarra
14	Extremadura
15	Illes Balears
16	Madrid
17	Castilla y León
18	Ciudad de Ceuta
19	Ciudad de Melilla

Tabla: Formas de instar el procedimiento de reintegro (Art. 42 LGS)

VALOR	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN
1	De oficio por acuerdo del Órgano competente, por iniciativa propia
2	De oficio por acuerdo del Órgano competente, por orden superior
3	De oficio por acuerdo del Órgano competente, por petición razonada de otros Órganos de la administración
4	De oficio por acuerdo del Órgano competente, por denuncia
5	A consecuencia del informe de control financiero emitido por la Intervención General

Tabla: Funciones

	DEUDA PUBLICA
01	Deuda Pública
	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL
11	Alta Dirección del Estado y del Gobierno / Órganos de Gobierno
12	Administración General
13	Relaciones Exteriores
14	Justicia
15	Protección y Seguridad Nuclear
	DEFENSA, PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA
21	Defensa
22	Seguridad y Protección Civil

SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	
31	Seguridad y Protección Social
32	Promoción social
PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL	
41	Sanidad
42	Educación
43	Vivienda y urbanismo
44	Bienestar comunitario
45	Cultura
46	Otros servicios comunitarios y sociales
PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECONÓMICO	
51	Infraestructuras básicas y transportes
52	Comunicaciones
53	Infraestructuras agrarias
54	Investigación científica, técnica y aplicada
55	Información básica y estadística
REGULACIÓN ECONÓMICA DE CARÁCTER GENERAL	
61	Regulación económica
62	Regulación comercial
63	Regulación financiera
REGULACIÓN ECONÓMICA DE SECTORES PRODUCTIVOS	
71	Agricultura, ganadería y pesca
72	Industria
73	Energía
74	Minería
75	Turismo
76	Comercio
RELACIONES CON OTRAS ADMINISTRACIONES	
81	Relaciones con Corporaciones Locales
82	Relaciones con la Unión Europea y Ayudas al desarrollo

Tabla: Momentos de la justificación

VALOR	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN
1	Justificación previa al pago (subvención postpagable)
2	Justificación posterior al pago (subvención prepagable o de justificación diferida)

Tabla: Naturalezas jurídicas

VALOR	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN
10	Persona física española mayor de 14 años.
11	Persona física española menor de 14 años.
12	Persona física española residente en el extranjero.
20	Persona física extranjera.
30	Persona jurídica española. Sociedad Anónima.
31	Persona jurídica española. Sociedad de Responsabilidad Limitada.
32	Persona jurídica española. Sociedad Colectiva.
33	Persona jurídica española. Sociedad Comanditaria.

VALOR	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN
34	Persona jurídica española. Comunidad de Bienes.
35	Persona jurídica española. Sociedad Cooperativa.
36	Persona jurídica española. Asociaciones y otros no definidos.
37	Persona jurídica española. Comunidades de propietarios.
38	Persona jurídica española. Instituciones Religiosas.
39	Persona jurídica española. Entidades no residentes
40	Persona jurídica española. Órganos de la Administración del Estado
41	Persona jurídica española. Órganos de la Administración Autonómica
42	Persona jurídica española. OO.AA. Estatales y asimilados
43	Persona jurídica española. OO.AA. Autonómicos y asimilados
44	Persona jurídica española. Corporaciones locales
50	Persona jurídica extranjera.

Tabla: Objetos de las subvenciones

VALOR	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN
1	Inversiones
2	Bonificación de tipo de interés
3	Cobertura de costes o del déficit
4	Inversiones y cobertura de costes o del déficit (indistintamente)
5	Ayudas familiares, indemnizaciones y similares

Tabla: Orígenes del plazo de justificación

VALOR	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN
1	Fecha de la concesión
2	Fecha del pago (pago único)
3	Fecha del último pago

Tabla: Períodos de recaudación del reintegro

VALOR	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN
1	En período voluntario
2	En vía ejecutiva

Tabla: Países

VALOR	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN
AT	Austria
BE	Bélgica
BG	Bulgaria
CY	Chipre
CZ	República Checa
DE	Alemania
DK	Dinamarca
EE	Estonia
EL	Grecia
ES	España
FI	Finlandia
FR	Francia
GB	Gran Bretaña
HU	Hungría
IE	Irlanda

VALOR	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN
IT	Italia
LT	Lituania
LU	Luxemburgo
LV	Letonia
MT	Malta
NL	Holanda
PL	Polonia
PT	Portugal
RO	Rumanía
SE	Suecia
SI	Eslovenia
SK	Eslovaquia
OT	Otros

Tabla: Provincias

VALOR	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN
01	Álava
02	Albacete
03	Alacant / Alicante
04	Almería
05	Ávila
06	Badajoz
07	Illes Balears / Islas Baleares
08	Barcelona
09	Burgos
10	Cáceres
11	Cádiz
12	Castelló / Castellón
13	Ciudad Real
14	Córdoba
15	A Coruña
16	Cuenca
17	Girona
18	Granada
19	Guadalajara
20	Guipúzcoa
21	Huelva
22	Huesca
23	Jaén
24	León
25	Lleida
26	La Rioja
27	Lugo
28	Madrid
29	Málaga
30	Murcia
31	Nafarroa / Navarra
32	Ourense
33	Asturias
34	Palencia

VALOR	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN
35	Las Palmas
36	Pontevedra
37	Salamanca
38	Santa Cruz de Tenerife
39	Cantabria
40	Segovia
41	Sevilla
42	Soria
43	Tarragona
44	Teruel
45	Toledo
46	València / Valencia
47	Valladolid
48	Vizcaya
49	Zamora
50	Zaragoza
51	Ceuta
52	Melilla
99	Extranjero

Tabla: Resultados de la recaudación del reintegro

VALOR	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN
1	Recaudación total
2	Recaudación parcial
3	Imposibilidad de recaudación

Tabla: Tipos de subvención

VALOR	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN
1	Subvenciones no calificables como ayudas de Estado a empresas.
2	Subvenciones calificables como ayudas de Estado a empresas.

Tabla: Tipos de financiación

VALOR	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN
	PE = Presupuestos Estatales; PA = Presupuestos Autonómicos; PL = Presupuestos Locales; UE = Fondos de la Unión Europea; OT = Otros fondos no incluidos en los anteriores
01	OT (Otros fondos)
02	PL (Presupuestos Locales)
03	PL y OT (Presupuestos Locales y Otros fondos)
04	PA (Presupuestos Autonómicos)
05	PA y OT (Presupuestos Autonómicos y Otros fondos)
06	PA y PL (Presupuestos Autonómicos y Locales)
07	PA, PL y OT (Presupuestos Autonómicos, Locales y Otros fondos)
08	PE (Presupuestos Estatales)
09	PE y OT (Presupuestos Estatales y Otros fondos)
10	PE y PL (Presupuestos Estatales y Locales)
11	PE, PL y OT (Presupuestos Estatales, Locales y Otros fondos)
12	PE y PA (Presupuestos Estatales y Autonómicos)
13	PE, PA y OT (Presupuestos Estatales, Autonómicos y Otros fondos)
14	PE, PA y PL (Presupuestos Estatales, Autonómicos y Locales)
15	PE, PA, PL y OT (Presupuestos Estatales, Autonómicos, Locales y Otros fondos)
16	UE (Fondos de la UE)
17	UE y OT (Fondos de la UE, y Otros fondos)
18	UE y PL (Fondos de la UE y Presupuestos Locales)
19	UE, PL y OT (Fondos de la UE, Presupuestos Locales y Otros fondos)
20	UE y PA (Fondos de la UE y Presupuestos Autonómicos)
21	UE, PA y OT (Fondos de la UE, Presupuestos Autonómicos y Otros fondos)
22	UE, PA y PL (Fondos de la UE, Presupuestos Autonómicos y Locales)
23	UE, PA, PL y OT (Fondos de la UE, Presupuestos Autonómicos, Locales y Otros fondos)

VALOR	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN
	PE = Presupuestos Estatales; PA = Presupuestos Autonómicos; PL = Presupuestos Locales; UE = Fondos de la Unión Europea; OT = Otros fondos no incluidos en los anteriores
24	UE y PE (Fondos de la UE y Presupuestos Estatales)
25	UE, PE y OT (Fondos de la UE, Presupuestos Estatales y Otros fondos)
26	UE, PE y PL (Fondos de la UE, Presupuestos Estatales y Locales)
27	UE, PE, PL y OT (Fondos de la UE, Presupuestos Estatales, Locales y Otros fondos)
28	UE, PE y PA (Fondos de la UE, Presupuestos Estatales y Autonómicos)
29	UE, PE, PA y OT (Fondos de la UE, Presupuestos Estatales, Autonómicos y Otros fondos)
30	UE, PE, PA y PL (Fondos de la UE, Presupuestos Estatales, Autonómicos y Locales)
31	UE, PE, PA, PL y OT (Fondos de la UE, Presupuestos Estatales, Autonómicos, Locales y Otros fondos)

Tabla: Tipos de movimiento

La información comunicada a la base de datos nacional de subvenciones será la conocida en cada momento por el obligado a su envío. La actualización de la información ya registrada será realizada a través del mecanismo del "tipo de movimiento", identificando la operación por su clave. Los movimientos serán procesados en este orden: primero bajas, seguido de las altas y por último las modificaciones.

VALOR	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN
A	Alta. Envío de la información por primera vez.
B	Baja. Los movimientos de baja no necesitan incorporar ningún tipo de dato, salvo la clave cuyo contenido se desee eliminar.
M	Modificación. Se sustituirán en su totalidad los datos suministrados anteriormente con la misma clave, por los que figuren en el movimiento de modificación.

Tabla: Tipos de normativa

VALOR	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN
1	Normativa nacional
2	Normativa comunitaria
3	Normativa local
A	Normativa del País Vasco
B	Normativa de Cataluña
C	Normativa de Galicia
D	Normativa de Andalucía
E	Normativa del Principado de Asturias
F	Normativa de Cantabria
G	Normativa de La Rioja
H	Normativa de la Región de Murcia
I	Normativa de la Comunidad Valenciana
J	Normativa de Aragón
K	Normativa de Castilla - La Mancha
L	Normativa de Canarias
M	Normativa de Comunidad Foral de Navarra
N	Normativa de Extremadura
O	Normativa de Illes Balears
P	Normativa de Madrid
Q	Normativa de Castilla y León
R	Normativa de la Ciudad de Ceuta
S	Normativa de la Ciudad de Melilla

Tabla: Tipos de resolución del procedimiento de reintegro

VALOR	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN
1	Reintegro improcedente por caducidad del procedimiento
2	Reintegro improcedente por otras causas
3	Reintegro procedente

ANEXO 4

Especificaciones técnicas del fichero de envío de información

1. Formato.

El fichero se generará en formato ASCII, utilizando preferentemente el código de página 850 para caracteres extendidos.

El fichero de envío agrupará los ficheros de operaciones descritos más adelante, comprimidos en formato "ZIP" compatible con la versión de PkZip 2.5.

2. Nombre del fichero de envío.

El nombre del fichero comprimido tendrá el siguiente formato:

POS	LON	TIP	NOMBRE	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN
				Nombre
1	8	Num	Fecha de referencia	Fecha de referencia del envío. Esta fecha se corresponderá con el último día natural de cada trimestre.
				Extensión
1	3	Alf	Extensión	"ZIP"

3. Contenido del fichero de envío

El fichero comprimido estará compuesto por ficheros independientes, en número variable, conteniendo cada uno información específica de cada operación.

Los nombres de los ficheros de operaciones responderán al siguiente formato:

POS	LON	TIP	NOMBRE	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN
				Nombre
1	8	Num	Fecha de referencia	Fecha de referencia del envío. Esta fecha se corresponderá con el último día natural de cada trimestre.
				Extensión
1	2	Num	Número del Tipo de operación	Se corresponde con la parte numérica (posiciones 3 y 4) de cada uno de los tipos de operación.

Cada uno de los ficheros de operaciones tendrá la siguiente estructura:

- Un único registro de cabecera.
- Uno o varios registros de detalle.
- Un único registro de fin.

En caso de que no existiera información de detalle correspondiente a un fichero concreto, no se incluirá éste en el envío.

Los ficheros contienen registros de longitud fija, que se corresponde con la del registro de detalle.

3.1. Registro de cabecera

El registro de cabecera, que será único en cada fichero, identifica el Órgano que remite la información, la fecha de referencia del envío y el número de orden del envío dentro de los producidos en el trimestre, de acuerdo con el siguiente formato:

POS	LON	TIP	NOMBRE	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN
				Nombre
1	1	Alf	Tipo de registro	Valor fijo "C"
2	12	Alf	Órgano remitente	Órgano remitente de la información, codificado de acuerdo con el contenido del apartado "Códigos de identificación" del Anexo 2. En las Administraciones Autonómica y Local, órgano previsto en el artículo 36.4 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
14	8	Num	Fecha de referencia	Fecha de referencia del envío. Esta fecha se corresponderá con el último día natural de cada trimestre.
22	2	Num	Número de envío	Número de envío dentro del trimestre.
24				Resto de posiciones sin contenido, hasta completar la longitud del registro de detalle.

3.2. Registros de detalle.

Cada fichero contendrá la información correspondiente a una de las operaciones detalladas en el anexo 1, con el siguiente formato:

POS	LON	TIP	NOMBRE	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN
1	1	Alf	Tipo de registro	FLJO. VALOR "D".
2	4	Alf	Tipo de operación	El correspondiente a cada operación (posiciones 2 a 5 de las operaciones detalladas en el anexo 1.
6	1	Alf	Tipo de movimiento	"A" Alta. "B" Baja. "M" Modificación.
7				Datos del registro, formateado de acuerdo con el contenido del apartado "Contenido de la información a suministrar" del Anexo 1.

3.3. Registro de fin.

El registro de fin de fichero, que será único en cada fichero, es un registro de control del contenido del fichero con el siguiente formato:

POS	LON	TIP	NOMBRE	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN
1	1	Alf	Tipo de registro	FLJO. VALOR "F".
2	6	Num	Contador	Contador del número de registros existentes en el fichero, incluidos los registros de cabecera y fin.
8		Alf	Sin contenido	Resto de posiciones sin contenido, hasta completar la longitud del registro de detalle.

ANEXO 5

Actuaciones previas a los envíos de información

Antes de efectuar el primer envío, los obligados al suministro de información de la Administración del Estado y de sus organismos autónomos, las entidades públicas empresariales y demás entidades de derecho público vinculadas o dependientes de la Administración General del Estado y las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social lo pondrán en conocimiento de la Intervención General de la Administración del Estado, quien comunicará sus códigos de identificación y asignará a cada Órgano el intervalo de números marginales a utilizar de acuerdo con lo previsto en el apartado B.1. del Anexo 2.

Igualmente, antes de efectuar el primer envío, las Intervenciones Generales de las Comunidades Autónomas u órganos designados comunicarán los códigos de identificación por ellas asignados a los Órganos y otras entidades obligados al envío de información de su ámbito, a la Intervención General de la Administración del Estado, quien asignará los intervalos de números marginales a utilizar de acuerdo con lo previsto en el apartado B.1. del Anexo 2.

En el ámbito de la Administración Local, el Interventor u Órgano designado, antes de efectuar el primer envío, pondrá en conocimiento de la Intervención General de la Administración del Estado la relación de Órganos y entes obligados al envío de información de su ámbito, quien comunicará su código de identificación, los asignados a cada obligado y asignará los intervalos de números marginales a utilizar de acuerdo con lo previsto en el apartado B.1. del Anexo 2.

Finalmente, cualquier otro remitente de información, antes de efectuar el primer envío, lo pondrá en conocimiento de la Intervención General de la Administración del Estado, quien comunicará su código de identificación.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

7286

ORDEN PRE/876/2007, de 30 de marzo, por la que se modifican los anexos II de los Reales Decretos 569/1990, de 27 de abril, y 280/1994, de 18 de febrero, por los que se establecen los límites máximos de residuos plaguicidas y su control en determinados productos de origen animal y vegetal, respectivamente.

Los límites máximos de residuos de plaguicidas se regulan, para los productos de origen vegetal y animal, por el Real Decreto 569/1990, de 27 de abril, relativo a la fijación de contenidos máximos de residuos de plaguicidas sobre y en los productos de origen animal, y por el Real Decreto 280/1994, de 18 de febrero, por el que se establecen los límites máximos de residuos de plaguicidas y su control en determinados productos de origen vegetal, respectivamente. Asimismo, de conformidad con la disposición final primera de ambos reales decretos, los anexos han sido sucesivamente actualizados.

Los límites máximos de residuos de plaguicidas han sido modificados recientemente por la Directiva 2006/53/CE de la Comisión, de 7 de junio de 2006, por la que se modifica la Directiva 90/642/CEE del Consejo, en lo relativo a los contenidos máximos de residuos de óxido de fenbutaestán, fenhexamida, ciazofamida, linurón, triadimefón/triadimenol, pimetozina y piraclostrobina, la Directiva 2006/59/CE de la Comisión, de 28 de junio de 2006, por la que se modifican los anexos de las Directivas 76/895/CEE, 86/362/CEE, 86/363/CEE y 90/642/CEE del Consejo, por lo que respecta a los límites máximos de residuos de carbaril, deltametrin, endosulfán, fenitrotion, metidation y oxamil, la Directiva 2006/60/CE de la Comisión, de 7 de julio de 2006, que modifica los anexos de la

Directiva 90/642/CEE del Consejo, por lo que respecta a los límites máximos de residuos de trifloxistrobin, tiabendazol, abamectina, benomilo, carbendazima, tiofanato-metil, miclobutanil, glifosato, trimetilsulfonio, fenpropimorf y clormequat, la Directiva 2006/61/CE de la Comisión, de 7 de julio de 2006, que modifica los anexos de las Directivas 86/362/CEE, 86/363/CEE y 90/642/CEE del Consejo, por lo que respecta a los límites máximos de residuos de atrazina, azinfos-etil, ciflutrin, etefon, fention, metamidofos, metomilo, paraquat y triazofos y la Directiva 2006/62/CE de la Comisión, de 12 de julio de 2006, por la que se modifican los anexos de las Directivas 76/895/CEE, 86/362/CEE, 86/363/CEE y 90/642/CEE del Consejo en lo relativo a los contenidos máximos de desmedifam, fenmedifam y clorfenvinfos.

La Directiva 2006/60/CE, de la Comisión de 7 de julio de 2006, fue traspuesta parcialmente por la Orden PRE/3301/2006, de 27 de octubre, por la que se modifican los anexos II de los Reales Decretos 569/1990, de 27 de abril, y 280/1994, de 18 de febrero, por los que se establecen los límites máximos de residuos de plaguicidas y su control en determinados productos de origen animal y vegetal, respectivamente, en lo que se refiere a benomilo, tiofanato-metilo y clormequat, por lo que solo procede incorporar los restantes contenidos máximos de residuos.

Por la presente disposición se incorporan al ordenamiento jurídico interno las anteriores Directivas, para lo cual se modifica, por un lado, el anexo II del Real Decreto 569/1990, de 27 de abril, de conformidad con su disposición final primera, y por otro el anexo II del Real Decreto 280/1994, de 18 de febrero, conforme a lo establecido en su disposición final primera, una vez elevada, por la Comisión conjunta de residuos de productos fitosanitarios a los Ministros de Agricultura, Pesca y Alimentación y de Sanidad y Consumo, la oportuna propuesta de modificación.